CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 17 de mayo de 2021.

Señor

Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

DICTAMEN GOC Nº 03 /2021

Tengo el agrado de Dirigirme a Usted, en relación a los procesos de contrataciones en el Marco de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" a efectos presentar Dictamen conforme a las Directrices emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En relación a la Nota DNCP Nº 8238/2021 de fecha 7 de mayo de 2021 en relación al procedimiento licitatorio:

ID	393 446
ETAPA	CONVOCATORIA
TIPO PROCEDMIENTO	LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS
MODALIDAD	SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA
NOMBRE DE LA LICITACION	SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE REPARACION DE VEHICULOS
ENTIDAD	COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

En cuanto a los aspectos observados, se menciona, *"respecto a los procedimientos licitatorios que no se hubiese realizado la **comunicación del llamado** dentro del cuatrimestres correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC) tener en cuenta **la Resolución DNCP Nº 1208/21 "Directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales".***

Conforme al aludido instrumento ut supra mencionado, ha vencido **el primer cuatrimestre** y conforme al Art 2°. "ALCANCE *El procedimiento descripto en la presente resolución será aplicable a todos los procedimientos de contratación, en las condiciones establecidas en el artículo 311, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021. A los efectos de la aplicación del presente procedimiento, el ejercicio fiscal se encontrará dividido en tres cuatrimestres: 1) **Primer cuatrimestre: De enero a abril;** 2) Segundo cuatrimestre: De mayo a agosto; 3) Tercer cuatrimestre: De septiembre a diciembre".*

En relación con la aludida la norma ***POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.*** En su parte resolutiva menciona en el ***Artículo*** 3°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL **PRIMER CUATRIMESTRE**... *Transcurrido el primer cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo: 1**) Un Dictamen firmado por el Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto; 2) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma. Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.** La Convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

CR/OM

CONATEL
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Paraguay de la gente

GOBIERNO NACIONAL

En atención a esto, corresponde mencionar que el retraso corresponde a cuestiones administrativas internas, pues en el proceso de realización de los llamados y recolección de Especificaciones Técnicas se necesita el auxilio de todas las dependencias de la Institución, quienes a su vez se encuentran con personal mermado por los sucesivos casos de Covid, como así también los aislamientos que impiden el normal desenvolvimiento de las actividades. Es de público concomimiento que la Emergencia Sanitaria ha impuesto nuevos desafíos, y también se necesitan de más insumos para la implementación del teletrabajo, no obstante los funcionarios de la CONATEL con medios propios incluso se encuentran acometidos a lograr el cumplimiento de las tareas.

Finalmente, la Gerencia Operativa de Contrataciones se ha embarcado al impulso necesario a las áreas como siempre lo ha hecho, a través de reiteraciones, y así también, se arbitrarán los medios necesarios para lograr el efectivo cumplimiento del Programa Anual.

Realizadas estas consideraciones, esperamos dar por atendida la Resolución DNCP Nº 1208/21 "Directrices para la comunicación de informes Cuatrimestrales".

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO – GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES

CR/OM